



293
P/ 359

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 22 JUN 2015

VISTO: Que la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República, está a cargo del Programa Uruguay Crece Contigo;

RESULTANDO: Que con fecha 7 de marzo de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto suscribió un Convenio con la Corporación Nacional Para el Desarrollo (CND), por el cuál se transfirió la suma de \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) para que la CND los administre con el fin de realizar contrataciones personales y compras de bienes y servicios, para la ejecución del Programa Uruguay Crece Contigo, realizandose tres ampliaciones al Convenio originario;

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Corporación Nacional Para el Desarrollo entienden necesario ampliar el Convenio referido en el RESULTANDO que antecede, en hasta la suma de \$ 110.000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones);

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención que le compete, observando el gasto, de acuerdo al artículo 211, Literal B), de la Constitución de la República;

III) La importancia que dichas contrataciones tienen para el desarrollo del Programa Uruguay Crece Contigo;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente;

2015/02004/00297

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérese el gasto observado por el Tribunal de Cuentas de la República en sesión del 20 de mayo de 2015, referida a la ampliación de Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Corporación Nacional Para el Desarrollo, por un monto de \$ 110.000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones).

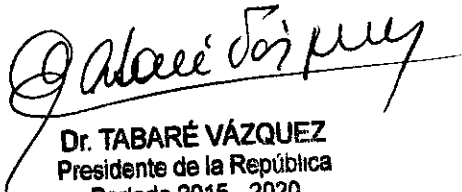
2º.- Suscríbese un Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Corporación Nacional Para el Desarrollo, con el objetivo de ampliar el monto transferido en el Convenio originario y sus Adendas respectivas.

3º.- Designase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la suscripción de la Ampliación referida en el numeral anterior.

4º.- Autorízase la transferencia, por un monto de hasta \$ 110.000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones) a la Corporación Nacional Para el Desarrollo.

5º.- Impútese dichas fondos al Inciso 24, "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, "Presidencia de la República", Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo" Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Objeto del Gasto 529-011 "Convenio Cooperación Técnica OPP-CND", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales.

6º.- Pase a la División Jurídica y fecho, comuníquese a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, a sus efectos.-


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020